

cisos 1º y 5º del artículo 49 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Licenciado Víctor Garrido queda nombrado Procurador General de la República.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treintidós días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101º de la Independencia, 81º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 1962 que autoriza una emisión de sellos de inmigración.—
G. O. N° 6089, del 5 de Junio de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1962.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inc.so 3º de la Constitución de la República;

VISTA la Ley N° 95, promulgada en fecha 14 de abril de 1939, modificaa en el artículo 9, apartado e), por la Ley N° 496, promulgada en fecha 31 de enero de 1944;

VISTOS los artículos 8, 9 y 10 de la Ley Orgánica de Rentas Internas, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se autoriza la siguiente emisión de sellos para la aplicación de la Ley de Inmigración:

- 10.000 (DIEZ MIL) sellos de a \$ 25.00 con la expresión SEGUNDA CATEGORIA, de color amarillo claro;
- 10.000 (DIEZ MIL) sellos de a \$ 15.00 con la expresión TERCERA CATEGORIA, de color anaranjado;
- 20.000 (VEINTE MIL) sellos de \$ 7.50 con la expresión CUARTA CATEGORIA, de color marrón;
- 50.000 (CENCUENTA MIL) sellos de a \$ 5.00 con la expresión QUINTA CATEGORIA, de color morado;
- 20.000 (VEINTE MIL) sello de a \$ 4.00 con la expresión SEXTA CATEGORIA, de color azul claro;
- 50.000 (CENCUENTA MIL) sellos de a \$ 1.00 con la expresión SEPTIMA CATEGORIA, de color rojo.

Art. 2.— Estos sellos serán de forma cuadrangular, en tamaño de 40 milímetros de largo por 13 milímetros de ancho, con el siguiente diseño: el escudo nacional en el centro, dentro de un círculo de fondo blanco. En el ángulo inferior izquierdo estará el signo de peso (\$) y en el ángulo inferior derecho la cantidad en número que represente el valor del sello. Una banda blanca horizontal, sin que corte el dibujo del escudo, figurará en medio del sello. En la parte superior, en letras blancas,

se leerá "GOBIERNO DOMINICANO" y en la inferior en letras blancas, también, "INMIGRACION". Dichos sellos deberán ser numerados en el centro con tinta negra, comenzando con el número 5,001 para los del tipo de veinticinco pesos, 5,001 para los del tipo de quince pesos, 5,001 para los del tipo de siete pesos cincuenta centavos, 30.001 para los del tipo de seis pesos, 10.001 para los del tipo de cuatro pesos y con el número 20.001 para los del tipo de un peso.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treintiún días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101º de la Independencia, 81º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 1963 que concede la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte a los Sres. Dr. P. A. Kasteel, Leonard H. Faber y Reynard Zalentein.— G. O. N° 6092, del 10 de Junio de 1944

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1963.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

Vista la Ley Núm. 1113, del Congreso Nacional, de fecha 26 de mayo del 1936;

Considerando los altos merecimientos del Doctor P. A. Kasteel, Gobernador de Curazao, Antilla Holandesa; del señor Leonard H. Faber, Cónsul General de los Países Bajos en Ciudad Trujillo, y del Teniente de Navío Reynard Zalentein, y

Oído el parecer del Consejo de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte,

D E C R E T O :

Conceder la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte, al

Doctor P. A. Kasteel, Gobernador de Curazao, Antilla Holandesa en el grado de Gran Oficial;

Señor Leonard H. Faber, Cónsul General de los Países Bajos en Ciudad Trujillo, en el grado de Oficial, y